



Ayuntamiento Municipal de Montecristi
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCIÓN No. 02-2021.-

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Montecristi aprueba el Plan Municipal de Desarrollo Para el Periodo 2020-2024.-

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que “los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Montecristi ha agotado un proceso de planificación durante el período 2020-2024, mediante el cual se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

CONSIDERANDO: Que en fecha Veinticinco (25) de septiembre del año Dos Mil Veinte (2020) fue juramentado el Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Montecristi como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio, quienes se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.



Ayuntamiento Municipal de Montecristi
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONSIDERANDO: Que el día Dos (2) de febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021) las fuerzas vivas del Municipio de Montecristi representadas por sus principales organizaciones reunidas en Asamblea, y encabezadas por el Consejo Municipal de Desarrollo, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación n° I.

EL CONCEJO DE REGIDORES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del **Plan Municipal de Desarrollo de Montecristi para el periodo 2020-2024**, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado.

SEGUNDO: Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes, que dice: **“Monte Cristi es un territorio prospero, con una infraestructura histórica, cultural y natural bien gestionada, con la mejor oferta turística de la región y una economía diversa y en crecimiento, con servicios sociales modernos y de calidad, que maneja eficientemente sus desechos sólidos garantizando una mejor calidad de vida para sus habitantes”**, así como las siguientes líneas estratégicas de desarrollo:

- **Aumentar los ingresos propios del Ayuntamiento Municipal de Monte Cristi.**
- **Implementar las normativas de planificación territorial en el municipio de Monte Cristi.**
- **Garantizar el acceso a la educación especial a las personas con necesidades especiales en el municipio de Monte Cristi.**
- **Eficienzar los servicios públicos del municipio de Monte Cristi.**
- **Disminuir el consumo de sustancias controladas entre los jóvenes del municipio de Monte Cristi**
- **Fortalecer la gestión del turismo local en el municipio de Monte Cristi**
- **Aumentar la rentabilidad en la producción salinera del municipio de Monte Cristi.**



Ayuntamiento Municipal de Montecristi
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Proteger la fauna marina en el municipio de Monte Cristi.
- Disminuir la vulnerabilidad del municipio de Monte Cristi ante riesgos naturales

TERCERO: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y aunar esfuerzos con el Consejo Municipal de Desarrollo para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

CUARTO: Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

QUINTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los municipios sobre los avances en su implementación.

Dada por el Honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Montecristi, República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021).-



Sr. Juan Molina Reyes
Presidente del Concejo Municipal.



Lic. Adam Miguel Almonte
Secretario del Concejo Municipal.



Sr. Rafael Jesús Jerez Castro
Alcalde Municipal.